

Aviso de intención de proporcionar educación en el hogar

Si usted está inscrito en un “programa en línea” —un programa o escuela de educación en línea de tiempo completo que brinda instrucción de un maestro a un estudiante a través de internet en un entorno virtual o remoto—, **no está obligado a presentar un “Aviso de intención de proporcionar educación en el hogar”, ya que su programa en línea es un programa educativo.**

AVISO IMPORTANTE SOBRE LOS CRÉDITOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y LA CONSERVACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA EDUCACIÓN EN EL HOGAR

La ley de Colorado exige que los padres que proporcionan un programa de educación en el hogar mantengan registros educativos.

El Distrito 51 no puede otorgar ni registrar créditos por cursos realizados en educación en el hogar basándose únicamente en las declaraciones de los padres sobre los cursos completados. Debe existir documentación suficiente para verificar el contenido, el nivel de exigencia académica y la cantidad de trabajo realizado.

Se recomienda firmemente que los padres mantengan los siguientes registros para cada estudiante:

- ☐ **Escuela preparatoria:** Un expediente académico acumulativo para los estudiantes que completen cursos de nivel preparatoria, que incluya los títulos de los cursos, las calificaciones obtenidas y las fechas de finalización.
- ☐ **Todos los estudiantes:** Documentación de respaldo para cada curso, incluidas descripciones de los cursos, tareas, evaluaciones, proyectos, ensayos, exámenes, cuestionarios y documentación de las actividades educativas, incluidas las excursiones, suficiente para demostrar el contenido y el nivel de exigencia académica de la instrucción proporcionada.
- ☐ **Todos los estudiantes:** Registros de asistencia que demuestren el cumplimiento de los requisitos de días y horas de instrucción.

☒ Es posible que el Distrito 51 no pueda otorgar, transferir ni reconocer créditos de preparatoria por cursos completados en un programa de educación en el hogar si no se mantienen y no se proporcionan registros educativos suficientes. La falta de registros adecuados puede afectar la asignación de grado y la evaluación de créditos.

Nombre del padre, madre o tutor legal (en letra de molde): _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Nombre y edad de los niños que recibirán educación en el hogar:

Nombre _____ Edad _____ Fecha de nacimiento _____

Nombre _____ Edad _____ Fecha de nacimiento _____

Nombre _____ Edad _____ Fecha de nacimiento _____

CRS 22-33-104.5(3)(f) Cada niño que participe en un programa de educación en el hogar deberá ser evaluado en los grados tercero, quinto, séptimo, noveno y undécimo mediante una prueba de rendimiento estandarizada a nivel nacional o una persona calificada deberá evaluar el progreso académico del niño. Los resultados de la prueba o de la evaluación, según corresponda, deberán presentarse al distrito escolar que recibió la notificación o a una escuela privada o parroquial dentro del estado de Colorado. Si los resultados de la prueba o evaluación se presentan a una escuela privada o parroquial, el nombre de dicha escuela deberá ser proporcionado al distrito escolar que recibió la notificación requerida:

Nombre de la escuela si se presenta a una escuela privada o parroquial: _____

Escuela que administra el programa de educación en el hogar u
otra escuela privada o pública a la que asiste el estudiante: _____

La presente carta tiene por objeto informar al Distrito Escolar del Condado de Mesa Valley 51 sobre nuestra intención de proporcionar **un programa educativo no público en el hogar** para los niños antes mencionados durante el año escolar **2026-2027**. El plan educativo para los estudiantes antes mencionados incluirá al menos 172 días de instrucción, con un promedio de 4 horas diarias. Este aviso de intención cumple con los requisitos del Estatuto Revisado de Colorado 22-33-104.5.

Firma del padre, madre o tutor legal

Fecha

Bernadette.Hendrickson@d51schools.org ■ 970-254-5107. ■ 830 Gunnison Ave ■ GJ, CO 81501

